

ALLBANK CORP. – EN LIQUIDACIÓN FORZOSA
AVISO DE CONVOCATORIA DE VENTA PUBLICA
BIENES MUEBLES

Considerando que mediante Resolución No. SBP-0205-2019 de 08 de noviembre de 2019, dictada por la Superintendencia de Bancos de Panamá (SBP), se ordenó la Liquidación Forzosa de Allbank Corp.; y, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Resolución antes indicada y con base en lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley Bancaria:

Se invita a la **venta pública de bienes muebles** de Allbank Corp. - en Liquidación Forzosa, por lo cual se convoca, por este medio, a todos los interesados para que presenten propuestas para la adquisición de bienes muebles consistentes en muebles modulares de oficina, muebles de sala, archivadores y similares. Dicha venta pública se llevará a cabo el día **24 de septiembre de 2021 a las 9:00 am.**

El detalle de los bienes muebles (cantidad, precio base y estado) y las fotografías de estos, se encuentran publicados en la página web www.allbank.com.pa. Igualmente, dicha información estará disponible en las oficinas de AllBank Corp. – en Liquidación Forzosa.

Los activos (bienes muebles) serán vendidos individualmente o por lotes, en el lugar y en las condiciones en que se encuentran al momento de la venta, y serán adjudicados a la mejor propuesta recibida. Los bienes muebles objeto de venta estarán a disposición de los interesados para ser inspeccionados en un horario de 9:00 a. m. a 2:00 p. m., a partir de la fecha de la publicación del presente aviso hasta el día anterior a la venta pública, en las instalaciones que se describen en el detalle de los bienes muebles publicados en la página web, previa cita a la dirección de correo electrónico contacto@allbank.com.pa.

Los postores que deseen participar en la venta pública de los bienes muebles deberán presentar sus propuestas por escrito, con base en el formato proporcionado en la página web www.allbank.com.pa que deberá contener la siguiente información:

1. El nombre e identificación del proponente.
2. Copia de documento de identificación personal en caso de persona natural, y del representante legal en caso de persona jurídica.
3. Domicilio, correo electrónico y teléfono de las personas naturales o jurídicas que hacen la propuesta.
4. Identificación del o los bienes muebles por los que realiza la propuesta.
5. Precio de oferta por cada uno de los bienes muebles por los que hace la propuesta.
6. Forma de pago.

7. Declaración firmada por el postor, en el sentido de que conoce y acepta todos los términos y condiciones de la venta pública.

En el caso de personas jurídicas, la propuesta debe incluir, además, copia de certificado de Registro Público o equivalente, donde conste la existencia, vigencia y representación legal de la persona jurídica. En caso de que el representante para efectos de la compra sea una persona distinta al representante legal, se requerirá un Acta de Junta Directiva o del organismo con facultad para autorizar la compra, designando a dicha persona, con facultades suficientes para que la represente.

Las ofertas se recibirán en las oficinas de Allbank Corp. – en Liquidación Forzosa, ubicadas en PH Office One, Piso 8, Oficina 806, de lunes a viernes de 9:00 a. m. a 2:00 p. m., desde la fecha de publicación hasta el día **23 de septiembre de 2021**.

Cumplidas las formalidades señaladas, el liquidador adjudicará provisionalmente los bienes muebles a los postores que hayan realizado la mejor propuesta y el proceso de adjudicación se hará ante notario público. El liquidador se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que no cumpla con las condiciones establecidas al ser recibida, y el oferente puede corregir o mejorar su propuesta hasta el día de cierre indicado en el párrafo anterior.

El pago de los bienes muebles se podrá realizar mediante cheque de gerencia o ACH a favor de ALLBANK CORP.

El adjudicatario de un bien deberá cancelar el monto ofertado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación provisional. De no cancelar el precio ofrecido en el término señalado o si desiste de la compra, se entenderá como nula su propuesta y el bien se adjudicará al siguiente mejor postor, y así sucesivamente.

La entrega de los bienes muebles vendidos se hará después de haber recibido el pago correspondiente, en las fechas y condiciones que establezca la liquidación, con el fin de organizar la salida de estos. Los activos muebles que se encuentren desarmados no serán armados.

Queda entendido que si por cualquier circunstancia, la fecha hasta la que se reciban ofertas no fuera un día hábil, se correrá la fecha y hora hasta el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas condiciones señaladas.